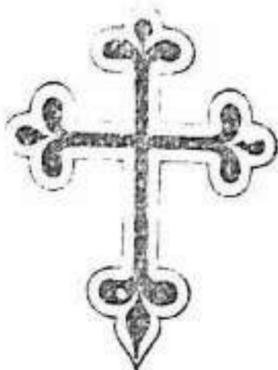


BOLETIN



OFICIAL

DEL

OBISPADO DE LEÓN

SUMARIO: Edicto para la provisión del Beneficio de primer Maestro de Ceremonias.--Carta del Emmo. Sr. Cardenal Srio. de Estado de S. S. sobre la Colecta.--Funciones de Semana Santa.--Colecta para los Santos Lugares.—Conducción de los Santos Oleos, —Designación de los pobres para la Ceremonia del Lavatorio.—S. C. de propaganda fide: celebración del tercer Centenario.—S. C. de Ritos: Misa votiva en honor de varios santos españoles.—Discurso del Excmo. Sr. Nuncio (continuación).—Peregrinaciones a Roma y Alba de Tormes y Avila.—Suscripción en favor de los Niños de la Europa Central (continuación).—Suscripciones permanentes.—Asociación de Sufragios.—Misiones y Liga de Defensa y Cooperativa del Clero.

Nos el Dr. D. José Alvarez Miranda,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE LEÓN, CONDE DE COLLE, SEÑOR DE LOS LUGARES DE LAS ARRIMADAS Y VEGAMIÁN, ETC., ETC.

HACEMOS SABER: Que por defunción del Reverendo Sr. D. Antonio Alonso García, q. e. p. d., su último poseedor, se halla vacante en esta S. I. Catedral un Beneficio, cuya provisión Nos corresponde en turno mediante oposición, con arreglo al Real decreto concordado de 6 de diciembre de 1888, y al cual hemos acordado,

después de oír a Nuestro Excmo. Cabildo, imponerle la carga especial que tenía de primer Maestro de Ceremonias. Por tanto, llamamos y emplazamos a todos los que siendo Presbíteros o en condiciones de serlo *intra annum* y quieran oponerse a dicho Beneficio, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este Edicto, reservándonos la facultad de prorrogarlo, acudan por sí o por procurador a Nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno y presenten su partida de Bautismo legalizada, título del último orden recibido, certificado de estudios y de grados académicos, si los tuvieren, testimoniales y licencia de su propio Prelado, si fuesen extradiocesanos, y la dispensa Apostólica para obtener Beneficios en Catedrales, si fuesen Regulares.

Terminado el plazo, o en su caso la prórroga, practicarán los opositores ante el Tribunal designado los ejercicios literarios, que consistirán: 1.º en contestar a una pregunta de Teología dogmática y a dos de Teología moral y resolver un caso práctico de conciencia, todo ello por escrito y en el espacio de cuatro horas, con la conveniente separación y sin auxilio de libros o apuntes; 2.º en traducir un párrafo del Catecismo de San Pío V y escribir una plática sobre un punto del Santo Evangelio que se designe en el acto, por el mismo tiempo y forma que en el anterior; y 3.º en contestar por escrito, sin auxilio de libros y por espacio de tres horas, a dos preguntas de Sagrada Liturgia que en el acto dictará el Tribunal, y componer una Hebdomada de la Epacta de la Diócesis.

Calificados los ejercicios, el Tribunal Nos elevará la terna que formare, de entre la que nombraremos al que

creamos más digno para la gloria de Dios y servicio de Nuestra Santa Iglesia Catedral.

El agraciado, además de levantar las cargas comunes a los beneficiados, tendrá la especial de primer Maestro de Ceremonias en la forma que determina el Ceremonial de Obispos, y la de componer la Epacta para la Diócesis, conforme a lo dispuesto en los Estatutos de esta S. Iglesia.

Dado en Nuestro Palacio Episcopal de León, a veintitrés de marzo de mil novecientos veintidós.

✠ JOSÉ, OBISPO DE LEÓN.

Por mandado de S. Excia. Ilma.
el Obispo mi Señor,

Lic. Felipe García Alvarez

CAN.º - SECRETARIO

EDICTO para proveer un Beneficio con cargo de primer Maestro de Ceremonias en la Santa Iglesia Catedral de León, con plazo de treinta días, que terminan el 22 de abril de 1922.

Carta del Emmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad sobre la colecta para los niños

Con fecha 25 de febrero último, el Ilmo. y Reverendísimo Sr. Obispo remitió a Su Santidad, por conducto del Emmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado, las 16.979'50 pesetas, importe de la suscripción abierta en la Secretaría de Cámara de este Obispado, en favor de los

niños pobres, víctimas de la guerra, habiendo recibido la siguiente expresiva carta:

SECRETARÍA DE ESTADO

DE SU SANTIDAD

—
N.º 1.319

Del Vaticano, 23 marzo 1922.

=
Ilmo. y Rvdmo. Señor:

Al nuevo llamamiento del llorado Pontífice BENEDICTO XV, en favor de los niños pobres, víctimas de la guerra, V. S. Ilma. y Rvdma., juntamente con los buenos fieles de su diócesis, han respondido con cristiana caridad, recolectando y enviando la preciosa suma de 16.979'50 pesetas.

El nuevo JERARCA, en cuyas augustas manos ha sido puesta la piadosa oferta, complaciéndose vivamente en verse tan bien ayudado por sus hijos en esta obra de socorros, que muy oportunamente había sido emprendida por su predecesor, de santa memoria, da las gracias de todo corazón a cada uno de los oferentes, y mientras, implora sobre todos las más escogidas gracias del cielo, a ellos y en particular a V. S. da con paternal benevolencia la Bendición Apostólica.

Al trasmitirle el grato y soberano mensaje, presento a V. S. los sentimientos de mi más distinguida y sincera estima, y tengo el placer de repetirme de V. S. Ilustrísima y Rvdma. servidor. —P. C. GASPARRI.

Ilmo. y Rvdmo. Sr. Mons. José Alvarez y Miranda;
Obispo de León (España).

Secretaría de Cámara y Gobierno

Funciones de Semana Santa

Contando con el favor divino, Su Excia. Il^{ta}ma. el Obispo mi Señor, celebrará en la Santa Iglesia Catedral en la próxima Semana Santa las siguientes funciones.

Domingo de Ramos; dará principio el coro a las nueve, y después del canto de tercia, el Reverendísimo Prelado, revestido de Pontifical, bendecirá solemnemente las palmas, y presidirá la procesión que el Excmo. Cabildo hace desde la Catedral a la Parroquia de San Marcelo, y a su regreso se celebrará la Santa Misa, con canto de la Pasión y Sermón, asistiendo a estos actos Su Excia. Il^{ta}ma. de medio Pontifical.

Jueves Santo; dará principio el coro a las ocho y media, y terminada nona, el Excmo. Sr. Obispo celebrará Misa Pontifical, bendiciendo y consagrando dentro de ella los Santos Oleos, en cuya ceremonia se asocian al Prelado, además del Excmo. Cabildo, doce Presbíteros, siete Diáconos y siete Subdiáconos. Por la tarde, a las tres, tendrá lugar la ceremonia solemne del Lavatorio de los pies a doce pobres, en la que igualmente oficiará Su Excia. Il^{ta}ma. y acto seguido el Sermón del Mandato.

Viernes Santo; a las nueve celebrará los oficios propios de este día.

Domingo de Pascua; celebrará Misa de Pontifical, dando al fin de la misma y por concesión de Su Santidad, la solemne Bendición Papal, con indulgencia plenaria a todos los fieles que, habiendo confesado y comulgado, asistan a recibirla.

La importancia de estas solemnidades, que tienen por objeto conmemorar los sublimes misterios de la Pasión, Muerte, Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo y recordarlos al pueblo cristiano, se encarece por sí misma y nos excusa de interesar a los Sres. Curas Párrocos, Ecónomos y demás Sacerdotes de la Ciudad, en darlas a conocer a los fieles, para que concurren a las mismas y se aprovechen de las gracias que el Cielo derrama sobre las almas piadosas, que meditan con recogimiento en el amor infinito de un Dios Hombre, que muere por la salvación de todos.

Colecta para los Santos Lugares

Los Sres. Párrocos, Ecónomos y demás encargados de parroquias e iglesias públicas de la Diócesis, verificarán el Viernes Santo la piadosa Colecta que para atender a las necesidades de los Santos Lugares de Jerusalén se viene haciendo en la Diócesis, cumpliendo en ello lo ordenado por Su Santidad el Papa León XIII, de feliz recordación, en sus Letras Apostólicas de 26 de diciembre de 1887.

Su Excia. Ilma., el Obispo mi Señor, no duda que los llamados a interesar la caridad de los fieles en favor de una obra tan santa cual es la conservación de aquellos lugares festivos elocuentes de la Redención del linaje humano por Nuestro Señor Jesucristo, pondrán empeño grande en que todos y cada uno de los fieles contribuyan con su óbolo al sostenimiento de una empresa tan digna de los hijos de la fe.

Las colectas se enviarán, como siempre, a esta Secretaría de Cámara y Gobierno, para, en su día, remitirlas a su destino.

Conducción de los Santos Óleos

Se recuerda, de orden de Su Excia. Ilma., el Obispo mi Señor, a los Rvdos. Sres. Arciprestes, el contenido de la Circular de 9 de marzo de 1920, inserta en el BOLETÍN de 10 del mismo, sobre conducción de los Santos Óleos a fin de que éstos lleguen a las parroquias para la consagración del agua el día de Sábado Santo.

A este fin, se encarece muy especialmente a los Reverendos Sres. Arciprestes de Rueda de Arriba, Cervera, Villalpando, Villalón, Mansilla de las Mulas y Vega y Páramo, que de los arciprestazgos que comprenden su sección respectiva designen el sacerdote comisionado, que traiga las cajas con las Anforas de los Arciprestazgos de la sección, para recoger en ellas los Santos Óleos y entregarlas a su paso en el punto acordado, a fin de que en la tarde de Viernes Santo se haga en el Centro del Arciprestazgo la distribución a las parroquias, en la forma dispuesta.

El Arciprestazgo de Mayorga se segrega de la 3.^a Sección y se agrega a la 4.^a (Villalón).

Los Rvdos. Sres. Arciprestes de Navatejera, San Miguel del Camino, Torío y La Sobarriba, designarán asimismo un comisionado—sacerdote—que para el Arciprestazgo recoja los Santos Oleos.

Todos los citados Sres. Arciprestes darán cuenta a

esta Secretaría, antes del Martes Santo, quien sea el sacerdote designado para venir a la capital, los que deberán presentarse el Jueves Santo a las ocho en punto de la mañana en la Sacristía de la S. I. Catedral, y emprenderán el viaje de regreso el mismo día por la tarde, a ser posible, recorriendo el trayecto necesario para ir entregando las Cajas en el punto que cada Arciprestazgo deba recoger la suya.

Designación de los pobres para la Ceremonia del Lavatorio

Su Sría. Ilma. el Obispo mi Señor, se ha dignado aprobar la siguiente lista de los pobres que habrán de tomar parte en la Ceremonia del «Lavatorio» en la tarde del Jueves Santo:

NOMBRES	RESIDENCIA	EDAD
Pascual P. Arredondo.....	León.....	80
Benito Herreros.....	Burgo Ranero..	74
José Díez Castro.....	Grajalejo.....	75
José García González.....	Hermtas. de Pobres.	67
Pedro Llorente Alonso....	id.....	60
Pedro Rodríguez García..	id.....	69
Diego Hidalgo González..	id.....	64
Deogracias Mtnez. Alonso.	id.....	71
Antolín Martínez Sánchez.	id.....	63
Francisco Luna Morales..	id.....	75
Bernardo Gutiérrez Tristán	id.....	64
Manuel Pérez Arias.....	id.....	75

SUPLENTES

NOMBRES	RESIDENCIA	EDAD
Andrés Alvarez Revuelta..	Hermtas. de Pobres.	60
Isidoro de Santiago Pérez.	id.....	82

Los Sres. Párrocos y demás encargados de la cura de almas se servirán comunicarlo a los interesados, advirtiéndoles que deberán presentarse en el Palacio Episcopal el Miércoles Santo, de diez a once de su mañana.

León, 5 de abril de 1922.

Lic. Felipe Garcia Alvarez,

CAN.º-SECRETARIO.

SACRA CONGREGATIO DE PROPAGANDA FIDE

Ad universos locorum ordinarios literae circulares tertio exeunte saeculo ab instituta Sacra Congregatione.

Illme. ac Rvme. Domine.

Gloriosissimae memoriae Gregorius PP. XV, Apostolica Constitutione «*Inscrutabili divinae Providentiae arcano*» die 22 Iunii anno 1622 lata, Sacram Congregationem Christiano Nomini Propagando sollemniter erigebat, cuius praeclarum non minus quam grave munus esset, Missionibus omnibus, ad praedicandum apud omnes gentes Evangelium ubique constitutis vel in posterum constituendis, praeesse, easque moderari et dirigere.

Quot quantaque religionis humanique cultus opera, auspice atque duce Sacra hac Congregatione, Evangelii praecones, inclyto Martyre Fidele a Sigmaringa praeunte, sive in Europae nationibus, sive in exteris iisque remotissimis regionibus atque insulis, tribus hisce saeculis perfecerint, soli Deo cognitum est.

Messis tamen immensa adhuc manet colligenda; interminatae regionum magnitudines incultae iacent, innumerae hominum multitudines in tenebris adhuc sedent et in umbra mortis, exspectantes nuntium pacis et lucis Evangelii.

Tertio itaque exeunte saeculo ob erectione Sacrae huius Congregationis, visum est diem natalem eiusdem sollemniter commemorare. Decet enim in memoriam revocare quae tot Romani Pontifices, inde a Gregorio XV, curis indefessis, sapientissimis consiliis, opibus inexhaustis pro sacris missionibus praestiterint.

Iuvat recolere quam praeclara per hanc S. Congregationem de Propaganda Fide, animos ad fidem catholicam atque humanitatem informando, universo terrarum orbi beneficia obvenerint.

Iuvat commemorare ingentes labores missionariorum, eorumque utriusque sexus cooperatorum, necnon auxilia in opus christianae evangelizationis conlata, non modo a munificis ac divitibus benefactoribus, sed etiam a tenuioribus Christifidelibus, qui sanctissimo eidem operi promovendo nec stipem nec preces suas deesse siverunt.

At imprimis convenit sollemnes referre gratias Deo Optimo Maximo, a quo bona cuncta processerunt, atque Immaculae Virgini Mariae Apostolorum Reginae, quae a divino Filio suo Redemptore Nostro Iesu Christo haec omnia humano generi impetravit.

Quae cum nuper ab infrascripto Sacrae huius Congregationis Cardinali Praefecto exposita fuerint SSmo. Dño. Nostro Benedicto PP. XV, qui inde ab initio gloriosi sui pontificatus, sollicitudinem pro regni Dei dilatatione inter praecipuas Supremi Officii sui curas habuit, idem Summus Pontifex benignissimo laetoque animo, non solum indicenda festa saecularia laudare comprobareque dignatus est, verum etiam ea digna omnino iudicavit, qua Summus ipse Pontifex et praesentia sua honestaret, et largitione caelestium thesaurorum proveheret.

Statuit itaque Sanctitas Sua, ut tribus continuis diebus, qui Dominicam Pentecostes futuri anni MCMXXII praecedent, in Urbe habeantur publicae ad Deum preces pro Fidei Catholicae dilatatione; simulque Christifidelibus per opportunas conciones Missionum Sacrarum opus et graves earum necessitates explicentur.

Dominica vero Pentecostes Sanctitas Sua in Patriarchali Basilica Vaticana Missam Sollemnem celebrabit, atque inter Missarum Sollemnia Homiliam ad populum ipse habebit de Catholica Fidei propagatione. Edixit praetera Sanctitas Sua ut de hisce omnibus tempestive totius Orbis Catholici Ordinarii edocerentur, ut simili ratione, pro temporum locorumve circumstantiis triduana exercitia pro Sacris Missionibus, in ecclesiis cathedralibus, paroecialibus, necnon dignioribus aliis ecclesiis singularum dioecesium vel Missionum instituantur.

Quem in finem Sanctitas Sua benigne concedere dignata est Indulgentiam 500 dierum singulis supplicationis diebus lucrandam, necnon Indulgentiam Plenariam in die sollemnis commemorationis, sub consuetis conditionibus. Quas Indulgentias animabus in purgatorio degentibus applicabiles Sanctitas Sua pariter declaravit.

Concessit insuper Summus Pontifex ut singuli Ordinarii, vel per se vel per sacerdotem sibi benevisum, Papalem Benedictionem impertire possint, in ecclesiis in quibus, ut supra, supplicationes fient.

Optatis SSmi. Domini plene respondebunt Ordinarii si litteras dederint pastorales, quibus populis sibi commissis gravissimas Missionum causas explicent et officium, quo fideles tenentur, et Virginem SSmam precandi pro Fidei propagatione, sacrasque missiones adiuvandi pro viribus.

Itaque, dum per praesentes litteras Summi Pontificis iussa et desideria Tecum communico, Deum ex corde rogo ut diutissime Te sospiten incolumemque servet.

Ex Aedibus huius Sacrae Congregationis, die festo S. Francisci Xaverii ann MCMXXI.

Amplitudinis Tuae.

Addictissimus servus

† G. M. CARD. VAN RUSSUM,

Praefectus.

† P. FUMASONI BIONDI, Arch. Diocletan,

Secretarius.

Sagrada Congregación de Ritos

Copia del Rescripto, concediendo Misa votiva en honor de San Ignacio de Loyola, San Francisco Javier, San Isidro Labrador y Santa Teresa de Jesús.

«C. 18/922. — BEATISSIME PATER:— Cardinalis Joannes Soldevila Archiepiscopus Cassaraugustan., Joan-

nes Benlloch, Archiepiscopus Burgen. et Franciscus, Archiepiscopus Tarraconen. ad pedes S. V. proni, implorant pro Dioecesibus Hispaniae facultatem celebrandi Missam cum Gloria et Credo in honorem Sanctorum Ignatii de Loyola, Francisci Xaverii, Isidori Agricolae et Theresiae a Jesu die duodecima mensis Martii hujus anni, ob festa ter saecularia Canonizationis eorumdem, vel die quo opportunius recolenda videantur festa praedicta.— Et Deus...

CAESARAUGUSTAN.—BURGEN.—TARRACONEN.
aliarumque Dioecesium Hispaniae.

Sanctissimus Dominus noster PIUS PAPA XI, referente infrascripto Cardinali Sacrae Rituum Congregationi Praefecto, de speciali gratia benigne annuere dignatus est juxta preces; servatis de cetero Rubricis. Contrariis non obstantibus quibuscumque.—Die 22 Februarii 1922.—† A. Card. VICO Ep. Portuen. Praef.—Alexander Verde, S. R. C. Secretarius.—Sacrae Rituum Congregationis sigillum».

J. Card. SOLDEVILA ROMERO,
Arzobispo de Zaragoza

(Recibido el día 10 de marzo)

Como verán los Rvdos. Sacerdotes, tiene aplicación esta facultad a cualquier otro día distinto del aniversario de la Canonización, si en este no se hubo celebrado dicha Misa.

La Acción Social Católica

DISCURSO

pronunciado por el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. FEDERICO TEDESCHINI, Arzobispo titular de Lepanto, Nuncio Apostólico en España, en la solemne colación de grados académicos e inauguración del curso en el Seminario y Universidad Pontificia de Comillas, el 1 de octubre de 1921.

(CONTINUACIÓN)

Y cuál es ese primer programa de Cristo?

Evangelizar y evangelizar a los pobres. Precisamente el mismo programa anunciado antes por su Precursor: *Pauperes evangelizantur*. (Lc. 7, 22). He ahí la acción social católica. Porque ¿no veis, hijos míos muy amados, en las palabras y las necesidades de entonces, el programa y las necesidades de hoy?

Continuad repasando la vida de Jesucristo. *Videns autem turbas misertus est, quia erant vexati et iacentes sicut oves non habentes pastorem*. (Mt. 9, 36). — ¿Quién será el Apóstol que, volviendo sus ojos y su corazón a esas masas abandonadas, las redima de las vejaciones, las levante, las dignifique, las de la vida cristiana y las infunda la persuasión íntima de que en la Iglesia tienen su guía y su defensa?

Et cum turba multa esset nec haberent quod manducarent, convocatis discipulis, ait: Misereor super turbam. (Lc. 8, 1). ¿Quién repetirá a los pobres y a los ricos, a

los afligidos y a los inescuchados, a los perseguidos y a los despreciados, quién a los que en el dolor, en las lágrimas, en las tinieblas, en las injusticias se vuelven a Cristo gritando: *Iesu, fili David miserere mei* (Mc. 10, 47), quién les repetirá aquella divina, alentadora palabra, savia de vida de toda acción social: *Misereor super turbam?*

... Pero aun sin estas sublimes expresiones relatadas por los evangelistas como salidas de la boca de Cristo, y que sin duda no fueron las únicas que de sus labios brotaron para las pobres multitudes, aun sin estas expresiones, yo hallaría en Cristo la fuente primera de la acción social católica.

... ¿Cómo y por qué? Porque en Cristo, aun sin sus divinas palabras, encontraría yo su DIVINO CORAZÓN. Así que en el Corazón de Jesús, por el Corazón de Jesús, con el amor del Corazón de Jesús, tendría la acción católica más levantada.

EL CORAZÓN DE JESÚS, hay que decir a los propagandistas y a los simples estudiantes,

El Corazón de Jesús es el origen, es la inspiración, es la fuerza de la acción social católica

De ese Corazón brota constante aquella invitación que San Mateo providencialmente nos ha transmitido: *Venite ad me omnes qui laboratis et onerati estis et ego reficiam vos!* (Mt. 11, 28). El es el centro de los corazones, de la vida, de la justicia. En él y por él no hay luchas, no hay odios, no hay operaciones. En él y por él hay bálsamo, hay alivio, armonía, hay cooperación, hay fraternidad, hay justicia!

Pero, si se tiene el Corazón de Jesús, ¿qué necesidad hay de acción católica? ¿Qué necesidad de esta acción, cuando debe *omnia trahere ad seipsum* (Io. 12, 32) este foco de calor, de verdad, de amor, de fraternidad, de justicia, de caridad? Sí; no habría necesidad ninguna de acción católica cuando reinase de hecho y reinase en todos el Corazón de Jesús. Pero, por desgracia, al Corazón de Jesús ni le conocen las inteligencias, ni le aman los corazones. *Si scires donum Dei et quis est qui dicit tibi... Ego sum qui loquor tecum!* decía en otro tiempo Jesús (Io. 4, 10) y lo repite ahora a cada uno de los hombres.

Vista, pues, la frialdad, el alejamiento, la apatía de los corazones, y vista su tendencia a seguir más bien los humanos intereses que las sublimes y salvadoras invitaciones del Corazón divino de Jesús, es necesario recurrir a medios de atracción aun humanos, pero vivificados por la gracia y enderezados a la gracia divina. Y ahí tenéis la acción católica que se sirve de los medios humanos para conducir almas a Cristo.

Veis, pues, que por la sagrada Escritura y por el Corazón de Jesús, en cuyos senos se hallan escritas infinitamente más cosas que en la sagrada Escritura, pálida sombra de un sol infinito, se os demuestra la necesidad de la acción social católica.

Pero la Sagrada Escritura, la palabra de Dios escrita, nos conserva una parte no más de la conversación de Dios con el hombre. Esta, vosotros, alumnos teólogos y canonistas, lo sabéis mejor que yo, hay que buscarla también en la SAGRADA TRADICIÓN.—Ahora bien,

¿qué enseña la tradición sobre la necesidad de la acción social católica?

Leed los Padres de la Iglesia, canales de la tradición, y veréis señalada como en San Pablo con palabras adecuadas a los primeros siglos de la Iglesia, pero cuyo sentido cuadra también perfectamente a nuestro siglo, la obra de conquista individual y social que empleando los medios de entonces lograron realizar en el mundo los Padres de la Iglesia.

Y por cierto que debió ser una acción lo más brillante, lo más levantada, lo más entusiasta, lo más eficaz, ya que de perseguidos durante cuatro siglos, vinieron a ser señores; que de una secta *cui ubique contradicebatur* (Act. 28, 22), vino a ser una sociedad cuyo emblema es la cruz resplandeciente con la inscripción: *In hoc signo vinces!*

Y ¿queréis saber

cuál era la organización y la acción de los primeros católicos

en la sociedad de su tiempo? *Credientium erat cor unum et anima una*. Los creyentes eran un solo corazón y una sola alma. (Act. 4, 32). Y mientras uno era su pensamiento, el de Dios y el alma — uno su Credo, el de los Apóstoles — una su obediencia, al Vicario de Cristo — uno su propósito, el de no faltar jamás a las leyes de la Iglesia; una también era la aspiración ardiente de todos: defender el conocimiento, el culto, el amor, el imperio de Jesús y conquistar para él todo el mundo aun a costa de sufrimientos, destierros, confiscaciones, cadenas, marti-

rios; una también, y por cierto de fuerza más que humana era su acción: el Apostolado, la Propaganda. Por eso pudo muy bien San Pablo lanzar a la cara del rey Agripa aquel guante y cartel de desafío: Con medios pequeños o grandes, es decir, con acción y propaganda o grande o pequeña, es mi propósito, no sólo a tí, ¡oh rey Agripa! sino a cuantos me escuchan, hacerlos cristianos.

¿Qué sociedad me podríais ofrecer más decidida, más compacta, más eficaz en la acción que ahora llamamos *social*? Así aparece muy bien justificado el sobrenombre que se dió a aquellos valientes en Antioquía: CRISTIANOS, es decir, hombres de Cristo, al más santo, al más hábil, al más eficaz organizador de pueblos, a aquel que decía: *ven*, y el pueblo iba; *sígueme*, y el pueblo le seguía.

De esa manera supieron ellos proclamar la nueva doctrina, recordando el santo y seña de San Pedro (Act. 4, 20): *Non posumus ea quae vidimus non loqui*, y supieron callarla cuando a las veces el bien de la sociedad lo exigía, como se practicó en la delicada y prudente disciplina del arcano.

Así fué posible ver el sublime espectáculo de una legión no de anacoretas, sino de soldados, los cuales por amor a Cristo se mantuvieron firmes como un solo hombre en obedecer más al cielo que a la tierra; y dieron al mundo aquella prueba inmortal de cohesión, de intrepidez, de fe y superioridad de creencias religiosas: *el martirio*.

De aquí las palabras de San Justino: que no hubo raza ninguna de hombres, ni griegos, ni bárbaros, llámense como se quieran, ni escitas, ni los que habitan en carros, ni nómadas errantes sin vivienda ni apacentadores de

rebaños moradores en tiendas, que pudieran sustraerse al influjo de la propaganda cristiana. *Dial. n. 117.*

De aquí las palabras de Plinio: que no sólo a las ciudades, sino hasta las villas y aldeas llegaba aquel salvador contagio. *L. 10, ep. 97.*

De aquí las conocidísimas palabras de Tertuliano: somos de ayer, y hemos ya ocupado por completo vuestras ciudades, vuestras islas, vuestros castillos, vuestros municipios, a vuestros campamentos las tribus, las decurias, la Corte, el Senado, el Foro; tan sólo os hemos dejado vuestros templos. *Apol. 137.*

La tercera fuente de la palabra de Dios, como enseña la Teología católica, es el MAGISTERIO DE LA IGLESIA.

Yo he rogado por tí — dijo Jesús a Pedro — para que jamás se eclipse tu fe, y tú en cambio sé el maestro de tus hermanos.

De este mandato y de esta asistencia, como también de ser Pedro el fundamento de una sociedad divina e indefectible, nace la seguridad de las enseñanzas de los Pontífices y su misma infalibilidad en materia de fe y costumbres.

Puestos los ojos en esta doctrina, bien podría presentar ante vosotros las

enseñanzas de los Pontífices sobre la acción social católica

Y en particular, siendo esta manera de Apostolado tan propia de los tiempos modernos, podría citar una serie interesante de los más solemnes documentos de los Papas León XIII y Pío X de buena memoria y de BENE-

dicto XV que felizmente reina: empresa tan larga como supérflua.

(Continuará)

Peregrinación Española a Roma

ORGANIZADA POR EL FOMENTO NACIONAL DE PEREGRINACIONES, CON MOTIVO DEL XXVI CONGRESO EUCARÍSTICO INTERNACIONAL

Católicos: Roma, la capital de la Cristiandad, se dispone a celebrar, bajo el reinado del nuevo Papa Pío XI, una grandiosa manifestación de fe religiosa, la más importante, quizá, que jamás vieron los siglos. El malogrado Pontífice Benedicto XV, cuya preciosa vida se ha extinguido dulcemente orando por la paz del mundo, ha legado a su venerable sucesor en la Cátedra de San Pedro la realización del bello pensamiento que con tanto ardor acariciaba, de celebrar con inusitado esplendor el XXVI Congreso Eucarístico Internacional, teniendo por objeto principal la reconciliación de los pueblos y el reinado pacífico de Nuestro Señor Jesucristo por la Eucaristía.

El Fomento Nacional de Peregrinaciones ha recogido con respetuosa veneración los vehementes deseos del inmortal Benedicto XV.

A este fin, con la más entusiasta aprobación y las bendiciones del venerable Episcopado, acuerda organizar una magna Peregrinación Española a Roma para asistir a las solemnidades Eucarísticas que tendrán lugar en la ciudad Eterna del 24 al 29 del próximo mes de mayo.

Nuestra peregrinación será además un filial homenaje de sumisión y adhesión al nuevo Papa Pío XI.

• ¡A Roma, pues, católicos! ¡Por la Eucaristía y por el Papa!

ITINERARIO NÚM. 1, VIAJE DIRECTO

Barcelona, Cerbere, Marsella, Ventimille, Génova, Pisa, Florencia, Roma (siete días completos), Ventimille, Niza y excursión libre a Mónaco y Monte Carlo, Por-Bou, Barcelona. Duración del viaje, 16 días. Salida, el 18 de mayo de Barcelona. Regreso, el 2 de junio.

Precios en serie A

(Comprendidos todos los gastos)

1.^a clase, 75 pesetas, más 790 francos, más 1.950 liras; 2.^a clase, 65 ptas., más 590 francos, más 1.400 liras; 3.^a clase, 55 pesetas, más 490 francos, más 950 liras.

Precios en serie B

(Sólo viaje, pasaportes, guía e insignias)

1.^a clase, 70 pesetas, más 490 francos, más 1.050 liras; 2.^a clase, 60 pesetas, más 590 francos, más 750 liras; 3.^a clase, 50 pesetas, más 290 francos, más 450 liras.

ITINERARIO NÚM. 2, VIAJE CIRCULAR

Barcelona, Cerbere, Marsella, Ventimille, Génova, Pisa, Florencia, Roma (seis días completos), Nápoles y excursión a Pompeya y Herculano, Bolonia, Padua, Venecia, Milán, Turín, Ventimille, Niza y excursión libre a Mónaco, Monte Carlo y Cannes, Por-Bou, Barcelona.

Duración del viaje, 26 días. Salida, el 18 de mayo. Regreso, el 12 de junio.

Precios en serie A, única

(Comprendidos todos los gastos)

1.^a clase, 75 pesetas, más 900 francos, más 3.000 libras; 2.^a clase, 65 pesetas, más 700 francos, más 2.100 libras.

El viaje se hará en tren especial y las Compañías que intervienen en la Peregrinación han ofrecido emplear material móvil moderno, con coches de intercomunicación.

Para detalles, dirigirse a D. Rogelio Arias, delegado Diocesano, antes del 5 de mayo en que termina el plazo de inscripción.

Gran Peregrinación a Alba de Tormes y Avila

Con motivo del III Centenario de la Canonización de Santa Teresa de Jesús, bendecida y presidida por el Eminentísimo Sr. Dr. D. Juan Benlloch y Vivó, Cardenal Arzobispo de Burgos, y por los Excmos. e Ilmos. señores Obispos de León, Calahorra, Palencia, Santander, Avila y Salamanca.

ITINERARIO

Día 11 de mayo.—León; salida a las dos y cuarto de la tarde, para tomar el tren especial de la Peregrinación en Venta de Baños.

Día 12.—Salamanca; estancia y visita de los monumentos teresianos y artísticos de la ciudad.

Día 13.—Salamanca; salida a las siete de la mañana para Alba de Tormes.

Día 13.—Alba de Tormes; estancia en la histórica villa ducal hasta las tres y media de la tarde para venerar el santo Cuerpo, el Corazón transverberado y otras reliquias insignes de la Seráfica Doctora del Carmelo.

Día 13.—Ávila; llegada para cenar y descansar a las primeras horas de la noche.

Día 14.—Ávila; gran función en la casa-iglesia de la Santa y visita de los santos lugares teresianos.

Día 15.—Ávila; salida a las siete de la mañana para Medina del Campo.

Día 15.—Medina del Campo; visita de los lugares y reliquias de la Santa hasta la una y media de la tarde, en que partirá el tren de regreso para Venta de Baños y León.

PRECIOS

1.^a clase, ptas. 160; 2.^a clase, 105; 3.^a clase, 82.

CONDICIONES

Precios.—En los precios señalados se incluyen todos los gastos de la Peregrinación, a saber: billete de ferrocarril, hospedaje en hoteles y fondas, con servicio acomodado a la clase correspondiente, comidas en ruta, propinas a los empleados en los hoteles, insignias de peregrino y guía detallada del itinerario, lugares, objetos y edificios que se han de visitar. El billete económico de ida y vuelta a Baños, es aparte.

Departamentos.—Los departamentos del tren especial irán debidamente numerados, y los peregrinos, al hacer la inscripción, podrán indicar las personas o el grupo con quien desean viajar, siempre que su inscrip-

ción sea simultánea. Una vez hecha la distribución no se admitirán cambios ni reclamaciones que puedan alterar el buen orden de la Peregrinación.

Hoteles.—Como el número de las habitaciones con una sola cama en los hoteles y fondas es limitado, los peregrinos podrán indicar, al hacer la inscripción, la persona que con ellos haya de instalarse, en caso contrario se hará la distribución según las necesidades.

Equipajes.—El billete de peregrino da derecho a llevar 15 kilogramos de equipaje gratuito a cada viajero. Los excesos se tasarán por las tarifas generales de cada compañía y será por cuenta del viajero.

Los que deseen inscribirse para la Peregrinación, lo solicitarán antes del 15 de abril próximo, del Delegado diocesano, M. I. Sr. D. Miguel Alvarez, en la Secretaría de Cámara y Gobierno del Obispado.

Pagos.—Al inscribirse para tomar parte en esta Peregrinación, abonarán el diez por ciento del billete, o sea: 16 pesetas los de 1.^a; 10'50 los de 2.^a y 8'20 los de 3.^a; el resto entregarán al recibir el Carnet, que será del 20 al 30 de abril. Pasada esta fecha sin recoger el Carnet y hacer entrega del importe total del billete, se entenderá que renuncian al viaje y las cantidades dichas quedarán a favor de la Comisión organizadora para atender, en parte, a los gastos de organización.

En el presente número y con el fin de divulgarla por toda la Diócesis, incluimos, con gusto, la sentida, piadosa y patriótica invitación de la Junta Diocesana a los leoneses, para que, cuantos puedan, formen en las filas de peregrinos regionales que se disponen a rendir homenaje de veneración a la gran Santa Teresa de Jesús.

SUSCRIPCIÓN

abierta por el Excmo. Sr. Obispo en la Secretaría de Cámara del Obispado con destino a los niños de la Europa Central

Suma anterior, 12.845'85

De Barajores, 4'35; de La Losilla, 18; de Devesa de Boñar, 9; de Las Bodas, 23'60; de Voznuevo, 10'25; de Valdepiélago, 13'50; de Montuerto, 5; de Crémenes, 30; de Villayandre, 9; de Valporquero de Vegacervera y Felmín 39'85; de Santa Marina de Valdeón, 19; Niños de id., 4'80; de Villalba de Guardo, 18'50; Niños de id., 9'55; de Las Heras, 39'30; de Niños de id, 10; de Canalejas, 23'45; de Palazuelo de Vedija, 23'30; de Carbajal de Rueda y Pesquera, 28'50; de Piedrafita, 5'70; de Valenoso, 10; de Camposillo, 9; de San Cibrián, 6; de Itero-Secco, 62; de San Miguel del Valle, 31'30; de Valdescorriel, 22; de Robles, 63; de Matallana, 13; de Otero de Valdetuéjar 15'40; de Las Muñecas. 11'90; el Párroco de Ambasaguas, 5; de Mondreganes, 15'80; D. Hermenegildo Carrera, de León, 5; de Puente Villarente, 8; de Cifuentes, 22; de Pino del Río, 17; de Palacios de Fontecha, 4'50; de Villanueva del Pontedo, 17; dos personas caritativas, 8; de Villarodrigo de las Regueras, 6'30; de Naredo de Fenar, 9; de Robledo y Solana de Fenar, 5; de Villar del Yermo, 7'50; de Valduviego, 27; de Villarratel, 20; de Arintero, 12; de Celadilla del Río, 6; de Tablares, 5; de Bolaños, 25'75; de Sariegos, 6; de Los Espejos, 5; D. Higinio Blanco, 5; de Villanueva de Abajo, 32;

de Cornoncillo, 5; de Villalcón 53'50; de Arroyo, 6; de Barrio de Nuestra Señora, 18'25; Niños de id. 10; Espinama, 36; Niños de id, 12'40; de Villalobos, 8'25; de Rodillazo 11'55; de Tabanedo, 2'60; de Santa Eufemia, 23'50; de Lugueros, 18; de Lores, 10; de San Juan de Cerecinos, 50; de Valdealiso, 11'35; de Santa Olaja de la Rivera, 4'50; de Relea, 24'70; de Renedo del Monte, 8; de San Justo de los Oteros, 8; de Villamartín de D. Sancho, 20; de Barrillos de las Arrimadas 16; de La Vega de Almanza. 11'95; de Valle de Mansilla, 45; de Villalfeide, 35; de Oseja de Sajambre, 48; de Rivota, 49; de Vierdes 54; Soto de Valdeón, 30; Pardesivil, 13'85; de Villafrechós, 50'35; de Tapioles, 36'25; de Calaveras de Arriba, 20'50; de Santa Olaja de la Vega, 16'70; D. Narciso Maudes, de La Unión, 5; de Grajal, 17.

Suma y sigue, 14.521 90.

Suscripciones permanentes en el Obispado de León

Para la Santa Sede

De Tapioles, 3 ptas.; el Sr. Cura Párroco de Navatejera, 1; el Rvdo. Sr. Arcipreste de Liébana, 5; de Cabezón de Liébana, 8'50; de Frama, 5; de Cambarco, 8; de Toranzo, 1; D. Emilio Pérez, de Morales de Campos, 2'50; el Párroco y fieles de Santibáñez de Porma, 5.

Para las Misiones en Tierra Santa

De Cambarco de Liébana, 3 pesetas; de Cabezón, 5; de Frama, 5; de Santibáñez de Porma, 2'50; el Párroco de Villamayor y Represa, 1'50.

Para los Santos Lugares de Jerusalén

De Itero Seco, 10 pesetas; de Rodillazo y Tabanedo, 7'50; el Sr. Cura Párroco de Navatejera, 1; de Santibáñez de Porma, 2'50.

(Continuará.)

**Asociación de Sufragios Mutuos del Clero
de la Diócesis**

Han manifestado que desean pertenecer a la Asociación e ingresan en ella:

N.º 1.656.—Hernández de la Fuente, D. Miguel; dentro del primer año de su ordenación.

» 1.657.—Paz Mulero, D. Desiderio de; dentro del primer año de su ordenación.

» 1.658.—Fernández Vega, D. Blas; id. id.

León, 30 de marzo de 1922.

Lic. Felipe García Alvarez,
CAN.º - SECRETARIO.

MISIONES

VILLAMIZAR.—Desde el día 12 al 18 del último mes de marzo se dió una misión en esta parroquia, bajo la dirección del Rvdo. P. Vicente del Castillo, de la Residencia de PP. Jesuitas de esta ciudad. Durante ella se hizo la adoración al Santísimo, por turnos entre las Hijas de María, Cofradía del Santísimo, Animas y todos los fieles de la parroquia. Asimismo se celebró un Oficio solemne por las almas del purgatorio, cantándose en el Cementerio varios responsos.

El orden y compostura observado por los feligreses de la parroquia han sido edificantes; el recibimiento y despedida tributados al misionero fueron llenos de entusiasmo. El fruto obtenido lo demuestran las 1.442 comuniones que se distribuyeron.

Liga de Defensa y Cooperativa del Clero

Con el presente número del BOLETÍN se envía una hoja impresa con algunas observaciones y avisos de interés para los socios. Se recomienda a los Rvdos. señores Curas de las parroquias en que haya varios Sacerdotes que no dejen de dar a conocer a todos ellos el contenido de la hoja aludida.

LIGA DE DEFENSA Y COOPERATIVA DEL CLERO

DIÓCESIS DE LEÓN

Observaciones y avisos para los Socios de la Liga

Debido a los frecuentes cambios de residencia originados por el curso, ha estado en suspenso la cobranza de las cuotas desde julio de 1920.

Para normalizar la contabilidad se ha procedido de nuevo al cobro de las cuotas, que estaban pendientes de pago, en la forma acostumbrada, habiéndose hecho el descuento correspondiente a los socios de los prestazgos comprendidos entre Aguilar y Mansilla, en la mensualidad de febrero, y de los arciprestazgos restantes en la de marzo.

Las cuotas descontadas corresponden al semestre segundo de 1920 al primero de 1921; en breve se hará otro nuevo descuento por el segundo semestre de 1921 y primero de 1922, y con ello quedarán satisfechas las cuotas devengadas hasta fin de junio próximo.

Es muy conveniente que los socios de la Liga, que han cambiado de parroquia, avisen a Madrid su nueva residencia, poniendo con claridad señas para la correspondencia, a fin de que sigan recibiendo con regularidad el Boletín o Revista «Unión y Caridad»; para ello dirigirán el aviso al Sr. Secretario de la Liga de Defensa del Clero.--Apartado 527.--Madrid.

Tengan en cuenta los socios nuevos que según el art. 11 del Reglamento los eclesiásticos deben aplicar dos misas, dentro de los dos primeros días de inscripción, una por todos los socios eclesiásticos difuntos y otra por todos los socios seculares difuntos.

Para los Socios de la Cooperativa

A la vez que los recibos de las cuotas, se han enviado los títulos de cooperadores a los socios inscritos como tales; por tanto, si alguno hubiere recibido el título correspondiente, sírvase reclamarle del señor secretario de la Junta Diocesana.

Todos los cooperadores tienen derecho a pedir géneros lo mismo en la Cooperativa Central de Madrid que a la Sucursal de León, debiendo llevar siempre, al hacer el pedido, el número que cada uno tenga, a cuyo efecto, en todos los títulos van consignados dos números, siendo el más importante el escrito a pluma, el que tiene el socio en la Cooperativa Central y el otro el de la Sucursal Diocesana.

II

1.º A partir de esta fecha, cesa el depósito que había en la calle de Alfonso XIII, n.º 27, debiendo entenderse los cooperadores en lo sucesivo y hasta nuevo aviso, para todo cuanto diga relación a la Cooperativa, en el señor Gerente de la misma, que vive en la dicha calle de Alfonso XIII (antes Rua) n.º 24, piso 2.º, izquierda.

° Todo cooperador podrá adquirir géneros de la Cooperativa, personalmente o por encargo hecho en carta dirigida al Gerente o por medio de otra cualquiera persona, siendo precisa, en este último caso, autorización firmada por el socio, sellada con el de la parroquia o cargo y no constar el número del socio.

° Los pedidos se harán expresando detalladamente la clase y cantidad de géneros, condiciones de pago y sastrero que deseen para la confección cuando se trate de prendas confeccionadas.

° Los socios quedan en absoluta libertad para encargar la confección de las prendas a quien quieran, por carecer la Cooperativa de cortador propio, debiendo entenderse, para cuanto a este extremo se refiere, con el sastrero que cada uno eligiere, y a él, no al Gerente, habrán de acudir si no hay de hacer reclamaciones, por defectos en el corte o confección de las prendas, y únicamente para dar facilidades a los socios, el Gerente se encargará de pagar las hechuras a petición de los mismos.

° Los pagos se harán precisamente en el acto de hacer el encargo si el socio no tiene nómina, y dentro de los treinta días si la tiene; pasado este plazo, se recargará un dos por ciento hasta los sesenta días, y un tres por ciento desde los sesenta hasta los noventa días, sin que en ningún caso se pueda exceder de este plazo.

° La Cooperativa no se encarga de remitir géneros por ferrocarril.

° Siempre que algún socio escriba al Gerente de la Cooperativa sobre asuntos de la misma y necesite contestación, incluirá el franqueo que requiera al efecto.

° Podrán los socios cooperadores encargar al Gerente prendas confeccionadas, sin designar quien haya de confeccionarlas, pero en este caso entenderá que el Gerente queda en libertad para encomendar el corte y confección de las prendas a quien estimare conveniente.

° Las horas en que los socios pueden ver géneros, hacer encargos personalmente o tratar asuntos con el Gerente de la Cooperativa, serán desde las nueve hasta las doce, por la mañana, y desde las tres a las cinco, por la tarde.

La Junta Diocesana.

León, 1.º de abril de 1922.